

CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA EMPLEADORA: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO "PRECOLTUR S.A.S."
DIRECCION: Transversal 51^a 69-05
TELÉFONO: (604) 4447240
REPRESENTANTE LEGAL: EVELY RUIZ MOLINA
C.C. No. 1.017.922.671

NOMBRE DEL TRABAJADOR O PRESTADOR DEL SERVICIO:
CÉDULA NÚMERO:

El objeto del presente contrato es comprometer al trabajador desde el inicio de la relación laboral y hasta dos años después de terminada la misma, a no revelar ningún dato o información del cual conozca o utilice en desarrollo del contrato de trabajo suscrito con la empresa "PRECOLTUR S.A.S.", en provecho propio o de un tercero sea persona natural o jurídica ajena a la empresa y en especial y específicamente a aquellos sujetos que hagan parte de la competencia o a negocio relacionado con la comercialización de servicios iguales o similares a los que presta "PRECOLTUR S.A.S."..

La violación o incumplimiento de este CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD LABORAL genera desde sanciones de índole contractual laboral tales como terminación inmediata del contrato de trabajo con justa causa y en consecuencia, sin lugar a indemnización alguna, hasta la denuncia penal que de manera inmediata la empresaria formulará ante la Fiscalía General de la Nación para que investigue el delito a que haya lugar; así mismo, la empresa queda facultada para acudir ante las Superintendencias de Sociedades e Industria y Comercio y los respectivos Ministerios a elevar las quejas a que haya lugar y que sean de su resorte, relacionadas con la competencia desleal y figuras jurídicas análogas y aplicables al caso concreto.

1. Vigencia del presente contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral.

Este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral inicia con la firma del Contrato de trabajo o de prestación de servicios profesionales o retroactivamente al principio de la relación cuando se firmó con anterioridad el Contrato de trabajo y permanecerá vigente mientras esté vigente el Objeto de dicho Contrato por el cual se inició la relación, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar un nuevo Acuerdo de Confidencialidad y hasta por dos (2) años más posteriores a la fecha de finalización de la relación que une a las partes. De igual manera, si el contrato inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, pero con el mismo objeto del contrato anterior, este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.



2. Reserva

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio, reconoce que la empresa “PRECOLTUR S.A.S.”. ha elaborado y **puede poner** a su disposición listas de clientes, lista de precios, archivos con información computarizada confidencial, listas de fechas en las cuales se harán licitaciones, listas de nombres de propietarios de vehículos, listas de nombres de conductores, hojas de vida, fuentes de suministros, archivos con la información de los trabajadores de la parte administrativa, etc., información de la cual solo puede hacer uso exclusivo para el bien de la sociedad mas no para beneficio suyo ni de terceros ajenos a la Empresa bien sea personas naturales o jurídicas, competencia o no y/o negocios relacionado con la comercialización de servicios iguales o similares a los que presta “PRECOLTUR S.A.S.”..

En sí, para efectos del presente contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral, “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” comprende toda la información divulgada por “PRECOLTUR S.A.S” ya sea de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada al empleado o contratista.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio, reconoce que la **información a él encomendada tiene un valor económico**, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a otros que podrían obtener valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su secreto y confidencialidad. Asimismo, el (la) trabajador(a) o prestador del servicio no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial ni durante ni después de la relación laboral.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya encomendado.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial.

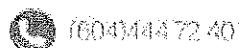
El (la) trabajador(a) o prestador del servicio se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizado la relación que lo une con la empresa.

3. PRECOLTUR S.A.S.”. también considera información confidencial.

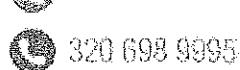
También se considera por información confidencial la relativa a procesos de negocio, planes de marketing (mercadeo), planes estratégicos, clientes, proveedores, el buen nombre, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, fórmulas, diseños, estudios, toda aquella información que los clientes no hayan autorizado de modo explícito, cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de



VICELAIX
SuperTransporte



6043447240



320 698 9995



Precoltur@precoltur.com.co



Tv. 51a #69-05 Medellín, Antioquia

paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio solo hará uso de la información a él facilitada por "PRECOLTUR S.A.S.", en el ámbito de los servicios por él prestados; en este sentido se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida. Así mismo, no dispone de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de la EMPRESA.

Todo lo anterior, es y será de la Empresa incluso después de terminada la relación que la une con el (la) trabajador(a) o prestador del servicio:

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Empresa para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta de la Empresa.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio irrevocablemente designa al Representante Legal o quien haga sus veces en la Empresa para realizar todos los actos necesarios para obtener y/o mantener patentes, derechos de autor y derechos similares a cualquier Información exclusiva de la Empresa, según las normas vigentes.

La Empresa puede disponer libremente de toda su información y Material Confidencial, por lo que el (la) trabajador(a) no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a la Empresa poseída por o asignada a esta última conforme a este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral y las leyes vigentes.

Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el empleado o contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

4. No competir

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio está de acuerdo con no contratar con terceros en cualquier actividad que compita con cualquier actividad de la Empresa **durante el curso de la relación** que lo une con la empresa "PRECOLTUR S.A.S.". Para los objetivos de este numeral, la actividad competitiva abarca la formación o la planificación de formar una entidad de negocio que, como se puede considerar, sea competitiva con cualquier negocio de la Empresa. **Esto no impide al (la) trabajador(a) buscar u obtener el empleo u otras formas de relaciones de negocio con un competidor después de la terminación de empleo con la Empresa mientras que tal competidor existiese antes de la terminación de la relación con la Empresa** y el (la) trabajador(a) de ninguna manera estuvo implicado con la organización o la formación

de tal competidor.

5. Oportunidades de negocio

Durante las condiciones de este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral, si el (la) trabajador(a) se da cuenta de cualquier proyecto, inversión, empresa, negocio u otra oportunidad o similar relacionado con el mismo campo comercial de la Empresa, o cualquier proyecto, inversión, empresa, o el negocio de Empresa, entonces el (la) trabajador(a) notificará la Empresa inmediatamente por escrito de tal Oportunidad y usará los esfuerzos de buena fe del(la) trabajador(a) para hacer que la Empresa tuviese la oportunidad de explorar, invertir dinero en, participar en, o de otra manera afiliarse a tal Oportunidad.

6. Respeto y prohibición de contratar al personal de “PRECOLTUR S.A.S.”.

El (la) trabajador(a) o prestador del servicio conviene que terminado el Contrato que dio origen a este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral, **no inducirá o intentará contratar a los trabajadores de la Empresa para crear un nuevo negocio que compita en el mismo ramo mercantil.**

7. Duración

Desde el inicio del contrato de trabajo y por el término de dos años después de terminada la relación con la Empresa, el (la) trabajador(a) o prestador del servicio no va directa o indirectamente a dar a conocer a cualquier persona, firma o corporación los nombres o las direcciones de cualquiera de los clientes de la Empresa o cualquier otra información que les pertenece, o visitará, buscará clientes que conoció por esta Empresa para sí o para cualquier otra persona, firma, o corporación.

8. Sanciones por violar el contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral

Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información facilitada por PRECOLTUR S.A.S.”. a el (la) trabajador(a) o prestador del servicio en el ámbito de este contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral, de modo distinto a lo reflejado en este acuerdo, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia del trabajador(a) o prestador del servicio; éste último deberá indemnizar a la EMPRESA pagándole una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia en la época en que se descubra el quebrantamiento de este acuerdo; por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.

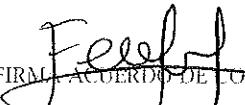
Además, en caso de que el empleado o contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente contrato éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a “PRECOLTUR S.A.S.”

9. Declaración bajo la gravedad del juramento. El (la) trabajador(a) o prestador del servicio, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, convenio o acuerdo de confidencialidad laboral, manifiesta a la empresa “PRECOLTUR S.A.S.” que no ha traído, ni traerá ni usará en el desempeño de



sus deberes ninguna información de propiedad de otro ex empleador confidencial o no, y si ello llegare a ocurrir la violación a esta cláusula causa la terminación automática de la relación Laboral con "PRECOLTUR S.A.S." desde el tiempo que se conozca dicha violación. De esta manera, el Trabajador o Contratista libera a la Empresa "PRECOLTUR S.A.S." de cualquier reclamación por parte de terceros bien sea personas naturales o jurídicas con las que haya laborado el trabajador.

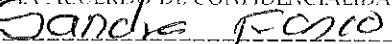
Para constancia se firma, a los 7 días del mes de 3 del año 2011.


FIRMA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EVELYN RUIZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1.017.922.671
Dirección: Transversal 51^a 69-05
Teléfono: (604) 4447240
Email: ghumana@precoltur.com.co

El TRABAJADOR O PRESTADOR DEL SERVICIO:

FIRMA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.



NOMBRE DEL TRABAJADOR

C.C. 43 489 562

T.P. No.

Dirección: c11 64cc 116-46

Teléfono: 312 555 0431

Email: sfano@gmail.com

CC. A la hoja de vida del trabajador



SuperTransporte



(604)444 7240



320 698 9995



Precoltur@precoltur.com.co



Tv. 51a #69-05 Medellín, Antioquia

60
2000
1000
500

(

(